

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LABORATORIOS ANDROMACO S.A, R.U.T N° 76.237.266-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro para la adquisición de medicamentos, insumos médicos, y dentales para centros de salud familiar de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Laboratorios Andrómaco S.A.
2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde la adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.
3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a Laboratorios Andrómaco S.A, los valores unitarios contenido en el artículo N° 4 del contrato, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/eb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Andrómaco S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LABORATORIOS ANDRÓMACO

En Temuco, República de Chile, a 25 de Enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **LABORATORIOS ANDROMACO S.A**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° **76.237.266-5**, representada por don **LEONARDO DAMIAN LOURTAU PONTORIERO**, argentino, cédula de identidad extranjero N° _____ y don **MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR**, chileno, cédula de identidad N° _____

todos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Quilín N° 5273, Comuna de Peñalolén, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 - 2021: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 7, 15, 17, 19, 31, 35, 39, 42, 51, 55, 56,

61, 64, 65, 66, 75, 81, 95, 96 y 121, fueron adjudicadas a la Proveedoradora Laboratorios Andrómaco S.A

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedoradora, quien por medio de sus representantes acepta el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas N° 7, 15, 17, 19, 31, 35, 39, 42, 51, 55, 56, 61, 64, 65, 66, 75, 81, 95, 96 y 121.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedoradora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO: El precio neto que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación, los se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
07	\$46,1	4
15	\$98	4
17	\$19,5	4
19	\$1.007	4
31	\$11	4
35	\$830	4
39	\$4,2	4
42	25,3	4
51	\$9,8	4
55	\$6.990	4
56	\$3.850	4

61	\$1.590	4
64	\$66	4
65	\$27,5	4
66	\$490	4
75	\$3.600	4
81	\$60	4
95	\$30,8	4
96	\$39	4
121	\$8	4

SEXTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega Certificado de Póliza N° 7042805, de Seguros Generales Suramericana S.A (SURA), por el monto de 872,26 UF, con fecha de emisión el día 03 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 30 de abril del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 28 de junio del año 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del mismo año.


La personería de **LEONARDO DAMIAN LOURTAU PONTORIERO** y don **MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR**, don para actuar en representación de **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A** consta en escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2020, Repertorio N° 48.118-2020, otorgada ante la Notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Leonardo Lourtau (Mar 17, 2022 17:41 ADT)

LEONARDO DAMIAN LOURTAU PONTORIERO
En rep. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A


Manuel Lucero (Mar 17, 2022 17:45 ADT)

MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR
En rep. LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A

MMA/chn